



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN  
HUÁNUCO - PERÚ  
SECRETARIA GENERAL



TRANSCRIPCIÓN  
En fecha... ha expedido Resolución siguiente

RESOLUCIÓN N° 0229-2016-UNHEVAL-R

Cayhuayna 04 de noviembre de 2016.

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y cuatro (34) folios;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Departamento Académico de Enfermería, con el Oficio N° 0178-2016-UNHEVAL-FENF/D, de fecha 27.SET.2016, remite copias de los informes de actividades realizadas de las Jefes de Práctica de la sede de Lima de la Facultad de Enfermería (locadoras), a fin de que se emita la resolución de reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores (devengados);

Que la Directora Universitaria de Planificación y Presupuesto, con la Elevación N° 0173-2016-UNEHVAL/OPyP-D, de fecha 12.OCT.2016, solicita opinión legal, adjuntando el Informe N° 0585-2016/JUP-UNHEVAL, de fecha 11.OCT.2016, del Jefe de la Unidad de Presupuesto, quien precisa que para el pago solicitado debe emitirse resolución de devengados para el reconocimiento de la deuda de ejercicios anteriores, por la suma de S/. 4,400.00, afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, con el Informe N° 1690-2016-UNHEVAL/JAL, de fecha 17.OCT.2016, dirigido al Rector, precisa que revisado los documentos anexos se tiene que las labores realizadas por las Jefas de Práctica de la sede Lima, corresponden al año 2015, asimismo, se tiene que la Directora de Departamento Académico de Enfermería otorgó la conformidad del servicio brindado, por lo que corresponde cumplir con el pago, de acuerdo a lo pactado en los contratos de locación de servicios, suscritos con las licenciadas en enfermería Zena Alejandrina Villaorduñez Martínez y Clotilde Natividad Bautista Cossio. Además, de conformidad al artículo 35° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o del derecho del acreedor..." la misma que debe ser concordada con los artículo 36.1° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que establece que "El pago es el acto mediante el cual se extingue en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas", que en el presente caso se tiene que existe una obligación de pago pendiente a favor de los Jefes de Práctica antes referidas, que corresponde a los servicios prestados en el año 2015; por lo que resulta procedente reconocer y programar el pago, conforme lo dispuesto por la Jefatura de la Unidad de Presupuesto;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 1417-2016-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, y;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma del Rector de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **RECONOCER** el crédito devengado como deuda de ejercicios anteriores, para el PAGO a las Jefes de Práctica Lic. ZENA VILLAORDUÑA MARTÍNEZ y Lic. CLOTILDE NATIVIDAD BAUTISTA COSSIO, quienes realizaron la supervisión de internado y externado de los estudiantes de la Escuela Profesional de Enfermería en el Hospital Sergio E. Bernales de Collique-Lima, del 01 de setiembre al 31 de diciembre de 2015, en mérito a la Resolución N° 1638-2015-UNHEVAL-R; por un monto total a cada una de S/. 2,200.00 (dos mil doscientos con 00/100 soles), afecto a la Especifica 23.27.1199, de la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a la Meta 002 y Certificación Presupuestal N° 823; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración, para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DISPONER** que el Decanato de la Facultad de Enfermería y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN  
RECTOR  
DR. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL  
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN  
SECRETARIA GENERAL  
TERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ  
SECRETARIA GENERAL  
Abog. Tersely Karin Figueroa Quiñonez  
SECRETARIA GENERAL

Distribución:  
Rectorado-VRAcad.-VRInv.-AL-OCI-DIGA-DUPyP-OL-USA-Archivo